



Toluca de Lerdo, Estado de México a 27 de Mayo del 2021.



LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN
MÓNICA GRISEL CHICO MUCIÑO
JEFA DE LA UNIDAD Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con la finalidad de brindar atención a la solicitud de información de folio No. 00137/IMIEM/IP/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 ingresa a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en el cual el solicitante, requiere la siguiente información:

“Con fundamento en la ley de transparencia, solicitamos en versión publica todos y cada uno de los oficios recibido y elaborados EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO, del IMIEM, instituto materno infantil del estado de México por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2021”. [Sic].

Por lo que, para estar en posibilidad de atender la referida solicitud, me permito requerir el cambio de modalidad con fundamento en el Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala: “...De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos, cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnica administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para los efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada...”

Lo anterior obedece a la motivación en estricto cumplimiento a lo señalado por el **ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO. Publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 22 de abril de 2020, en cuyo artículo Primero se establece:**

PRIMERO. Se ordena la suspensión temporal y de manera inmediata de todas las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio del Estado de México.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
HOSPITAL PARA EL NIÑO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Se consideran como actividades esenciales para efectos del presente Acuerdo, las siguientes:

I. Las actividades públicas y privadas que de manera directa son necesarias para atender la contingencia sanitaria, como:

a) Las actividades laborales de la rama médica en todas sus especialidades, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el sector salud;..."

Así como el **ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 3 DE JULIO DE 2020. Publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 3 de agosto de 2020, en cuyo artículo Décimo Primero se establece:**

DÉCIMO PRIMERO. ...

...
...

Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Salud y sus Organismos Auxiliares deberán cumplir sus funciones de manera presencial y en los términos de la relación laboral respectiva. En los casos que sea posible y sin comprometer el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los trabajadores, podrán realizar trabajo a distancia los siguientes:

- I. Personas con Cáncer;*
- II. Personas con enfermedad cardiovascular o cerebrovascular;*
- III. Personas mayores de 65 años o personas adultas mayores de 60 años con comorbilidades o patologías agudas;*
- IV. Personas con tratamiento inmunosupresor;*
- V. Personas con obesidad, es decir con un Índice de Masa Corporal (IMC) mayor a 40 y con patologías agregadas;*
- VI. Personas con enfermedad Renal Crónica;*
- VII. Personas en estado de embarazo que cursen el tercer trimestre o embarazos de alto riesgo en cualquier trimestre, así como personas lactantes durante el periodo de incapacidad por maternidad;*
- VIII. Personas con Hipertensión Arterial Sistémica, con tensión arterial sistólica mayor a 150 mmHg y Diastólica mayor a 90 mmHg;*
- IX. Personas con Diabetes Mellitus con Hemoglobina Glucosilada mayor a 8%;*
- X. Personas con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) con CAT mayor a 10 en su puntuación;*
- XI. Personas con asma con síntomas frecuentes de rescate, y*
- XII. Personas con VIH con CD4 menor a 350 células/ml.*

En tal virtud esta Subdirección Administrativa actualmente cuenta con el personal estrictamente necesario que de "...manera directa son necesarias para atender la contingencia sanitaria...", **esto es**, para realización de las funciones sustantivas y adjetivas mínimas indispensables para garantizar la prestación de los servicios médicos a los cuales por normatividad este Instituto se encuentra obligado, máxime en un estado de excepción como el que representa la presente pandemia.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
HOSPITAL PARA EL NIÑO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Asimismo, con la finalidad de "**salvaguardar la integridad de los trabajadores**" y para mitigar la dispersión del virus SARS COv2; aunado al hecho de que la plantilla del personal administrativo no se encuentra laborando al 100%, por lo que no se cuenta con personal designado exclusivamente para el despacho de esta tarea, ya que la operación de esta Unidad Médica continua de manera habitual.

De lo anterior y ante la cantidad de información requerida mediante solicitud 00137/IMIEM/IP/2021 cuya atención sobre pasa las **capacidades técnicas administrativas y humanas de éste sujeto obligado**, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, específicamente el Artículo 166, solicito el cambio de modalidad y fecha de entrega de la información, a efecto de que el peticionario pueda acudir a las instalaciones de esta Unidad Médica perteneciente al IMIEM a partir del 02 de junio del año en curso, como a continuación se detalla:

Nombre de la Unidad	Horario de Atención	Domicilio	Persona que lo atenderá	Fecha de entrega de información
Hospital para el Niño	10:00 a 13:00 Horas	Paseo Colon S/N casi Esquina Paseo Tollocan, Colonia Isidro Fabela, Código Postal 50170 Toluca	C. TERESA FUENTES ZUÑIGA, SECRETARIA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Del 02 de junio de 2021 al 02 de septiembre de 2021

ATENTAMENTE

P.L.A. VICENTE ESCOBAR LÓPEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO

c.c.p. DR. LENIN ORTIZ ORTEGA. Director del Hospital para el Niño

Archivo
VEL*

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
HOSPITAL PARA EL NIÑO